



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 292171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo
San Cayetano.- Teléfono 225263.
Fax 225264.

Viernes, 4 de diciembre de 1998

Núm. 278

Depósito legal LE - 1 - 1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

SUSCRIPCION Y FRANQUEO

Anual 10.520 ptas.
Semestral 5.655 ptas.
Trimestral 3.235 ptas.

ADVERTENCIAS

- 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local	-
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	11
Administración General del Estado	-	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	8		

Subdelegación del Gobierno en León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 27 de noviembre de 1998.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240401740650	J MANRIQUE	09705712	CALPE	04.08.98	30.000		RD 13/92	048.
240043495513	J MARTINEZ	05107461	MADRIGUERAS	10.10.98	35.000		RD 13/92	091.2
240043101742	L CAÑON	09667705	BARCELONA	19.08.98	15.000		RD 13/92	151.2
240401748702	J ABELAIRAS	46119357	CORNELLA DE LLOB	18.08.98	20.000		RD 13/92	048.
240401770720	E HIELGA	38481065	MASQUEFA	08.10.98	20.000		RD 13/92	050.
240401747722	D CREUS	77305344	MOLLET DEL VALLES	09.08.98	50.000	1	RD 13/92	050.
240043275902	P COPESTAKE	B 036768	RUBI	26.03.98	15.000		RD 13/92	109.1
240401687324	M ASTORQUIZA	14506701	BILBAO	25.04.98	30.000		RD 13/92	050.
240043445066	J GARCIA	30628556	BILBAO	20.07.98	15.000		RD 13/92	167.
240043473451	C PINILLA	45671675	PORTUGALETE	13.10.98	15.000		RD 13/92	169.
240043215780	E GARCIA TEJEDOR	16041996	GETXO	28.04.98	25.000		RD 13/92	094.1F
240401765955	F GALBARRIATU	14245447	LEIDA	10.10.98	20.000		RD 13/92	050.
240043198650	A CASTRILLO	13079052	BURGOS	25.07.98	10.000		RD 13/92	171.
240401742890	M ROMERO	01188626	A CORUÑA	07.08.98	20.000		RD 13/92	050.
240401755731	P PEREZ	32802582	A CORUÑA	08.10.98	30.000		RD 13/92	048.
240043451200	V LOPEZ	76298647	A CORUÑA	11.10.98	16.000		RD 13/92	101.1
240043449096	J FRANCO	76543890	A CORUÑA	17.09.98	15.000		RD 13/92	151.2
240043452654	A DOVAL	32615520	CAMBRE	07.08.98	10.000		RD 13/92	170.
240043448250	P GOMEZ	32661579	CENEN	03.10.98	16.000		RD 13/92	106.2



EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240043395245	R VAZQUEZ	32768118	SAN VALENTIN FENE	28.07.98	16.000		RD 13/92	101.1
240401773125	M COUCEIRO	32379443	FERROL	09.10.98	40.000		RD 13/92	050.
240401761470	J LUNA	76776580	NOIA	20.09.98	50.000	1	RD 13/92	050.
240401753618	J BELTRAN	32375069	OLEIROS	02.09.98	20.000		RD 13/92	050.
240043433799	M ANDRADE	33268069	SANTIAGO	16.08.98	15.000		RD 13/92	109.1
240043449965	J MENDEZ	76331846	VIMIANZO	06.09.98	46.001		D121190	198.H
240401755676	A HIDALGO	31161484	CADIZ	08.10.98	20.000		RD 13/92	048.
240401714376	J SOTO	35257585	EL PUERTO STA MARIA	21.07.98	30.000		RD 13/92	052.
240043434536	A GUTIERREZ	75658169	CABRA	31.07.98	46.001		D121190	198.H
240043372075	TRANSPORTES LOGISTICOS MAN	813252325	MANZANARES	17.06.98	115.000		D121190	198.H
240043447312	J GARCIA	71414995	GIRONA	22.09.98	15.000		RD 13/92	167.
240043433398	M MARTIN	29077422	GRANADA	02.08.98	10.000		RD 13/92	014.1D
240401727693	R OLIVAN	18009553	HUESCA	07.07.98	30.000		RD 13/92	050.
240043423897	F CAMPOS	26459256	UBEDA	24.07.98	15.000		RD 13/92	167.
240401759955	E LOPEZ	10168550	ASTORGA	27.09.98	20.000		RD 13/92	050.
240043497133	S RAMOS	10171024	ASTORGA	21.10.98	10.000		LEY30/1995	003.
240401769043	J CADIerno	10192079	ASTORGA	13.10.98	30.000		RD 13/92	050.
240043436569	M HERNANDEZ	10195874	ASTORGA	24.09.98	50.000		RDL 339/90	060.1
240401762322	R MARTINEZ	10198263	ASTORGA	17.10.98	40.000		RD 13/92	050.
240043458140	C PRIETO	71550708	ASTORGA	06.08.98	50.000		RDL 339/90	060.1
240043451558	A GONZALEZ	09836906	QUILIZ	14.09.98	30.000		RDL 339/90	061.3
240043471703	J PEREZ	10017240	LA BAÑA	02.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043466756	C FIERRO	09747657	AUDANZAS DEL VALLE	30.09.98	15.000		RD 13/92	167.
240401750230	A CARNICERO	10178565	LA BAÑEZA	14.08.98	30.000		RD 13/92	050.
240043458425	F LOPEZ	10793708	LA BAÑEZA	10.08.98	15.500		RDL 339/90	061.3
240043402183	J MIRANDA	71549229	LA BAÑEZA	20.06.98	75.000	3	RD 13/92	020.1
240043434457	A ALONSO	71554547	LA BAÑEZA	05.09.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
240043336022	J DIEZ	09802682	LA ROBLA	30.08.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043336034	J DIEZ	09802682	LA ROBLA	30.08.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043098871	J DIEZ	09802682	LA ROBLA	30.08.98	50.000		RDL 339/90	060.1
240043098860	J DIEZ	09802682	LA ROBLA	30.08.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043336058	F DIEZ	09802683	LA ROBLA	11.09.98	50.000	1	RD 13/92	003.1
240043463895	J FERNANDEZ	09810098	LA ROBLA	25.08.98	50.000		RDL 339/90	060.1
240043139101	V VALBUENA	09466665	LEON	24.08.98	10.000		RD 13/92	171.
240401712161	L PEREZ	09475407	LEON	17.06.98	40.000		RD 13/92	050.
240043465508	H GONZALEZ	09569688	LEON	29.08.98	15.000		RD 13/92	014.1A
240401775110	I VIDALES	09600656	LEON	18.10.98	30.000		RD 13/92	050.
240401762474	R GARCIA	09610037	LEON	17.10.98	50.000	1	RD 13/92	050.
240043481058	M FERNANDEZ	09624589	LEON	25.10.98	10.000		LEY30/1995	003.
240043406346	M BLANCO	09642072	LEON	21.08.98	15.000		RD 13/92	154.
240043273700	H FERNANDEZ	09650184	LEON	15.10.98	15.000		RD 13/92	167.
240043464577	M ROMERO	09692200	LEON	21.10.98	10.000		LEY30/1995	003.
240043084501	J PAZOS	09693371	LEON	15.08.98	15.000		RD 13/92	094.1C
240043435980	P ALVAREZ	09700484	LEON	31.08.98	15.000		RD 13/92	117.1
240401738359	A ZORITA	09708444	LEON	28.07.98	40.000		RD 13/92	050.
240043452940	T MONTIEL	09709347	LEON	12.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
240401762280	J ESTRADA	09721974	LEON	13.10.98	20.000		RD 13/92	050.
240401750320	J FERNANDEZ	09722317	LEON	15.08.98	30.000		RD 13/92	050.
240043407594	R LEON	09723604	LEON	23.10.98	10.000		LEY30/1995	003.
240401732251	J BARRIOLUENGO	09726491	LEON	07.08.98	30.000		RD 13/92	050.
240043480303	M ALVAREZ	09731475	LEON	13.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043455874	F ALVAREZ	09742113	LEON	24.08.98	15.000		RD 13/92	117.1
240401678440	A FERNANDEZ	09743372	LEON	23.04.98	30.000		RD 13/92	048.
240043441360	M MIRANTES	09746872	LEON	22.07.98	50.000	1	RD 13/92	020.1
240401773095	J LAMADRID	09747177	LEON	09.10.98	30.000		RD 13/92	050.
240401771359	E FIDALGO	09751085	LEON	14.10.98	30.000		RD 13/92	050.
240401735410	J CASTAÑON	09752515	LEON	19.07.98	20.000		RD 13/92	050.
240043175956	J RODRIGUEZ	09756093	LEON	25.10.97	175.000		LEY30/1995	
240401759761	A GARCIA	09760601	LEON	23.09.98	30.000		RD 13/92	050.
240043429656	L FERNANDEZ	09762569	LEON	19.08.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043477304	M SANTOS	09764471	LEON	17.10.98	10.000		LEY30/1995	003.
240043429917	A PRIETO	09771001	LEON	12.08.98	16.000		RD 13/92	101.1
240043249502	A NOGUEIRA	09776251	LEON	05.02.98	10.000		LEY30/1995	003.
240043403564	J FERRERO	09778047	LEON	16.09.98	10.000		LEY30/1995	003.0
240401714686	F HERRERAS	09783720	LEON	28.07.98	20.000		RD 13/92	052.
240043402602	L MONTAÑO	09784449	LEON	30.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240401737170	N CABALLERO	09785572	LEON	06.08.98	50.000	1	RD 13/92	050.
240401726196	V VILLORIA	09791192	LEON	05.07.98	20.000		RD 13/92	052.
240401761974	C CALLEJO	09797355	LEON	24.09.98	30.000		RD 13/92	050.
240043440421	E BARRIO	09799161	LEON	16.08.98	15.500		RDL 339/90	062.2
240043480893	C CILLERO	09809992	LEON	24.10.98	2.000		RDL 339/90	059.3
240043454717	J VILLAFANE	09811382	LEON	31.08.98	15.000		RD 13/92	167.
240401771165	J GONZALEZ	10034933	LEON	13.10.98	30.000		RD 13/92	050.
240043480558	A CABEZA	10149525	LEON	16.10.98	20.000		RDL 339/90	061.3
240401741963	S FERNANDEZ	10187218	LEON	15.08.98	30.000		RD 13/92	050.
240043136800	M GARCIA	10875080	LEON	24.03.98	15.000		RD 13/92	094.1C
240401770926	O SUAREZ	11057360	LEON	11.10.98	40.000		RD 13/92	050.
240043429838	S IZQUIERDO	12742482	LEON	03.08.98	15.000		RD 13/92	099.1
240401750162	J PEREZ	15882888	LEON	14.06.98	30.000		RD 13/92	050.
240043403059	J BARRUL	32429555	LEON	22.08.98	50.000		RDL 339/90	080.1
240043471363	A ORTEGA	71246571	LEON	14.10.98	10.000		LEY30/1995	003.
240043403254	A CARRIEDO	71430118	LEON	30.08.98	10.000		LEY30/1995	003.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240043430002	J DEL VALLE	09650598	ARMINIA	31.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
240041748246	S LEON	71423041	ARMUNIA	13.08.98	30.000		RD 13/92	052.
240043477055	J BORJA	09756675	PUNTE CASTRO	14.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043192243	E MARTINEZ	11072514	MANSILLA DE MULAS	27.08.98	25.000		RD 13/92	072.4
240043448055	PIZABI S L	824282717	PONFERRADA	20.08.98	5.000		RD 13/92	014.1C
240041743110	F BARRIO	09994447	PONFERRADA	08.08.98	30.000		RD 13/92	052.
240043451881	J ALBA	10037329	PONFERRADA	01.10.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043443914	J DEL RIO	10046529	PONFERRADA	21.07.98	15.000		RD 13/92	167.
240041755690	J FERNANDEZ	10051680	PONFERRADA	08.10.98	20.000		RD 13/92	048.
240043396213	G PEREZ	10061464	PONFERRADA	09.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
240041719283	R GONZALEZ	10062969	PONFERRADA	04.07.98	40.000		RD 13/92	050.
240041756036	D TAHOCES	10088136	PONFERRADA	13.10.98	30.000		RD 13/92	050.
240041765141	M MARTINEZ	12688940	PONFERRADA	27.09.98	30.000		RD 13/92	050.
240041748568	I AÑIBARRO	13727258	PONFERRADA	17.08.98	30.000		RD 13/92	050.
240041743546	M ALVELA	32401535	PONFERRADA	10.08.98	20.000		RD 13/92	052.
240043486536	A GONZALEZ	44430326	PONFERRADA	11.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
240041744356	P MORATILLA	50408122	PONFERRADA	24.08.98	20.000		RD 13/92	052.
240043128565	B ARREGUI	71505908	PONFERRADA	27.09.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
240043201440	DISTRIBUCIONES GRAN BIERZO	824040156	FUENTESNUEVAS	16.09.98	10.000		LEY30/1995	003.
240041751877	R FERNANDEZ	10047379	FUENTESNUEVAS	13.10.98	20.000		RD 13/92	048.
240041772984	B CARTON	71546382	ALTOBAR DE LA ENCO	08.10.98	20.000		RD 13/92	050.
240041752997	E MARTINEZ	09800776	LA URZ	24.08.98	20.000		RD 13/92	050.
240041771323	M RODRIGUEZ	71410493	SABERO	14.10.98	30.000		RD 13/92	050.
240043444402	L GUERRERO	09729706	TROBAJO DEL CAMINO	17.07.98	5.000		RD 13/92	170.
240041765797	N REGUERA	09739981	TROBAJO DEL CAMINO	09.10.98	30.000		RD 13/92	050.
240043429796	A SANDOVAL	09787964	TROBAJO DEL CAMINO	02.08.98	15.000		RD 13/92	154.
240043421979	M FIDALGO	09787985	TROBAJO DEL CAMINO	17.08.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043470371	R MARTINEZ	16056994	VAL DE SAN LORENZO	25.09.98	15.000		RD 13/92	118.1
240043463743	P ROLDAN	09800214	VALENCIA DE DON JUAN	27.08.98	35.000		RD 13/92	084.3
240043396134	E MARTINEZ	32450503	VILLABLINO	16.07.98	50.000	1	RD 13/92	087.1A
240043436508	MAQUINARIA AGRICOLA CELES	824310724	VILLAMAÑAN	17.07.98	16.000		RDL 339/90	061.1
240043403450	V RODRIGUEZ	09656463	VILLAQUILAMBRE	05.09.98	10.000		LEY30/1995	003.
240043495379	F GONZALEZ	10170443	VILLORIA DE ORBIGO	15.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043433647	V LOSADA	33302880	LUGO	31.07.98	15.000		RD 13/92	154.
240041755597	G CELA	33321948	LUGO	07.10.98	40.000		RD 13/92	052.
240041741896	L LOPEZ	33839961	LUGO	15.08.98	20.000		RD 13/92	050.
240041744538	J ROCA	76552968	LUGO	26.08.98	40.000		RD 13/92	052.
240043067114	J IGLESIAS	07473597	ALCIBENDAS	16.08.98	15.000		RD 13/92	167.
240043184866	M PAJARES	51441040	ALCIBENDAS	15.08.98	10.000		RD 13/92	171.
240041714856	R FERNANDEZ	00120732	ALPEDRETE	30.07.98	40.000		RD 13/92	052.
240041713645	R MARTINEZ	52368196	BOADILLA DEL MONTE	05.07.98	30.000		RD 13/92	052.
240043445364	S DIAZ	10826967	GALAPAGAR	25.07.98	16.000		RD 13/92	029.1
240041769419	M HASSOUNI	X1383049J	MADRID	15.10.98	30.000		RD 13/92	050.
240041762309	A ROMERA	01089956	MADRID	14.10.98	20.000		RD 13/92	048.
240041769390	R APARICIO	01140345	MADRID	15.10.98	40.000		RD 13/92	050.
240043433738	J SANZ	02442253	MADRID	07.08.98	15.000		RD 13/92	154.
240041772753	H GUTIERREZ	02506896	MADRID	07.10.98	30.000		RD 13/92	050.
240043431663	E MIGUEL	02879474	MADRID	16.07.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240043430245	A RUIZ	05398041	MADRID	06.08.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240041769160	J MATEO	05428281	MADRID	13.10.98	20.000		RD 13/92	050.
240043457901	M FERNANDEZ	10170975	MADRID	24.08.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240041738204	F FURONES	11696831	MADRID	21.08.98	20.000		RD 13/92	050.
240043448997	C PALAO	35908969	MADRID	28.08.98	25.000		RD 13/92	084.1
240041714157	J CRESPO	50680748	MADRID	14.07.98	20.000		RD 13/92	052.
240043454031	J MARTINEZ	46842088	MOSTOLES	04.08.98	15.000		RD 13/92	009.1
240041755809	J RUIZ	01497539	NUEVO BAZTAN	08.10.98	30.000		RD 13/92	052.
240043422686	S MATILLA	02906978	PARLA	11.10.98	15.000		RD 13/92	106.2
240043479027	C GANCEDO RODRIGUEZ	02677604	POZUELO DE ALARCON	14.10.98	25.000		RD 13/92	084.1
240043435360	J CORREA	10011588	SAN LORENZO ESCORIAL	16.07.98	25.000		RDL 339/90	060.1
240043459958	F SANCHEZ MOLERO	50944560	TORREJON DE CALZADA	20.08.98	50.000	1	RD 13/92	003.1
240043436272	M SUAREZ	10473825	TRES CANTOS	11.10.98	15.000		RD 13/92	167.
240041744241	J FERRER EGEA	23112401	CARAVACA DE LA CRUZ	24.08.98	20.000		RD 13/92	052.
240043459910	J PUIGVERT	77519446	JUMILLA	19.08.98	100.000		RDL 339/90	060.1
240043458759	J INIGUEZ	11374028	AVILES	09.08.98	15.000		RD 13/92	106.2
240041754040	D VEGA	11387202	AVILES	07.09.98	40.000		RD 13/92	050.
240041726032	F BALLESTERO	11390340	AVILES	04.07.98	30.000		RD 13/92	050.
240043476040	J DIAZ	11412728	AVILES	13.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
240041758185	M FERNANDEZ	11255037	PIEDRAS BLANCAS	19.09.98	PAGADO	1	RD 13/92	050.
240041728375	L LOPEZ	09677394	LAS VEGAS	13.07.98	50.000	1	RD 13/92	050.
240043463342	J MESA	11436973	LAS VEGAS	09.08.98	50.000	1	RD 13/92	084.1
240041711181	E PRESA	09769744	GIJON	08.08.98	30.000		RD 13/92	050.
240043431456	J RODRIGUEZ	10801081	GIJON	12.08.98	75.000	3	RD 13/92	020.1
240041751518	J DIEGUEZ	10885295	GIJON	26.08.98	50.000	1	RD 13/92	050.
240041739800	S FERNANDEZ	10895113	GIJON	24.08.98	50.000	1	RD 13/92	050.
240041772856	A ARTURO	11012721	GIJON	10.10.98	30.000		RD 13/92	050.
240041762206	J GONZALEZ	11415823	LA PERAL ILLAS	13.10.98	20.000		RD 13/92	050.
240041732164	J ALVAREZ	11063128	RIANO LANGREO	07.08.98	30.000		RD 13/92	050.
240041766200	H FERNANDEZ	11078081	POLA DE LENA	05.10.98	20.000		RD 13/92	050.
240043462797	J RODRIGUEZ	12220595	BARCIA LUARCA	17.07.98	15.000		RD 13/92	167.
240043496887	M ROMERO	45003362	MIERES	15.10.98	16.000		RD 13/92	084.1
240043696148	A BLANCO	09418024	OVIEDO	11.07.98	25.000		RD 13/92	003.1
2400417653242	G CASADO	09683501	OVIEDO	28.08.98	20.000		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240041771335	J ALVAREZ	09683357	OVIEDO	14.10.98	20.000		RD 13/92	050.
240043394370	M FERNANDEZ	10554744	OVIEDO	20.05.98	75.000	3	RD 13/92	020.1
240043463317	M NICOLAS	10583261	OVIEDO	06.08.98	15.000		RD 13/92	117.1
240041770069	J GARCIA	10584588	OVIEDO	01.10.98	30.000		RD 13/92	050.
240043273930	B FERNANDEZ	10586167	OVIEDO	15.09.98	115.000		D121190	198.H
240041751040	E GANSO	10591792	OVIEDO	21.08.98	30.000		RD 13/92	050.
240041762218	C FERNANDEZ	10957196	OVIEDO	13.10.98	20.000		RD 13/92	050.
240043428937	J GAYOL	71887787	OVIEDO	02.08.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043389208	A MONTOYA	71881802	CORVERA	12.07.98	50.000		RDL 339/90	060.1
240041769249	F BARROS	11344495	LA CARRIONA	13.10.98	20.000		RD 13/92	050.
240041771001	R LOPEZ	09381568	LA CORREDORIA OVIE	11.10.98	20.000		RD 13/92	052.
240041750459	S ALVAREZ	09405915	SAN CLAUDIO	16.08.98	20.000		RD 13/92	050.
240041713979	J SOTO	71609022	TRUBIA	13.07.98	30.000		RD 13/92	052.
240043474133	J RODRIGUEZ	09414985	LUGONES SIERO	15.10.98	10.000		LEY30/1995	003.
240043402213	R GONZALEZ	44470161	CARBALLINO	25.06.98	5.000		RDL 339/90	058.2
240043449369	M FERNANDEZ	10063437	EL BARCO	18.10.98	2.000		RDL 339/90	059.3
240043212862	J GONZALEZ	34936305	OURENSE	14.10.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240041741343	M DEL RIO	34954739	OURENSE	10.08.98	30.000		RD 13/92	048.
240043433441	P RODRIGUEZ	44481489	OURENSE	06.08.98	15.000		RD 13/92	167.
240041725350	G MERINO	12672125	GUARDO	25.06.98	20.000		RD 13/92	050.
240043209085	J DOMATO	36071514	VIGO	06.08.98	15.000		RD 13/92	118.1
240041731350	P CANTERA	12705888	VILLANUEVA ARISCAL	28.07.98	30.000		RD 13/92	050.
240043452423	A LOPEZ	03851190	TOLEDO	11.10.98	16.000		RD 13/92	101.1
240043469575	J REY	76350288	TOLEDO	09.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
240041764938	G MELERO	52733960	SUECA	05.10.98	40.000		RD 13/92	050.
240043486512	V JORDA	19845104	VALENCIA	11.10.98	15.000		RD 13/92	167.
240043378223	J CASTRO	34263952	MEDINA DEL CAMPO	05.07.98	15.000		RD 13/92	167.
240041593305	L DE SANTIAGO	09285324	VILLAVICENCIO CABALL	26.10.97	20.000		RD 13/92	050.
240043495343	PAVITRAS S L	801055854	VITORIA GASTEIZ	14.10.98	10.000		LEY30/1995	003.
240043184623	P RAMOS	07202568	VITORIA GASTEIZ	03.08.98	10.000		RD 13/92	092.2
240043434974	J LATORRE	16253064	VITORIA GASTEIZ	14.08.98	15.000		RD 13/92	154.
240041750083	C DOPAZO	09626218	ZARAGOZA	12.08.98	20.000		RD 13/92	048.
240043469423	L GONCALVES	25472555	ZARAGOZA	23.09.98	10.000		RD 13/92	010.1
240041769407	F QUINTANILLA	11719510	BENAVENTE	15.10.98	40.000		RD 13/92	050.
240043437732	J SUAREZ	15836772	ZAMORA	24.08.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043437720	J SUAREZ	15836772	ZAMORA	24.08.98	5.000		RDL 339/90	059.3

11137

64.500 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 27 de noviembre de 1998.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240043497285	A RUIZ	27196100	AGUADULCE	25.10.98	25.000		RDL 339/90	060.1
240041780919	R RODRIGUEZ	09937645	BARCELONA	30.10.98	20.000		RD 13/92	052.
240043427131	M PONS	38497560	CASTELDEFELS	15.09.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240043478394	J DONOSO	14709505	LEIOA	30.10.98	250.000		D121190	
240043449357	J REGUERA	32422674	A CORUÑA	13.10.98	15.500		RDL 339/90	061.1
240041780440	S ALVAREZ	32806659	A CORUÑA	25.10.98	50.000	1	RD 13/92	052.
240043388460	GALIPORT S A	A15067663	AMES	25.07.98	50.000		D121190	198.H
240043487590	M LAGO	76400523	NARON	30.10.98	20.000		RDL 339/90	061.3
240043505762	CONTENEDORES EXTREMEÑOS S	B06017586	SANTIAGO	31.10.98	46.001		D121190	141.H
240043337312	M MORA	05882633	ALGECIRAS	24.10.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043337324	M MORA	05882633	ALGECIRAS	24.10.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043498605	TRANSPRAT STAT COOP CATALA	F17363417	FORNELLS DE LA SELVA	28.10.98	15.500		RDL 339/90	062.1
240041775092	J TAMAYO	00796397	DURCAL	18.10.98	50.000	1	RD 13/92	050.
240043460493	ALQUILER DE AUTOMOVILES GR	A18080812	GRANADA	26.10.98	15.500		RDL 339/90	062.1
240043450001	J BADILLO	18141476	BENASQUE	14.09.98	20.000		RDL 339/90	061.3
240043116381	J FERNANDEZ	10187581	ASTORGA	31.10.98	15.000		RD 13/92	154.
240043139526	T PEREZ	09722756	VEGA DEL VALLE	27.10.98	10.000		RD 13/92	171.
240041777866	B PEREZ	09734056	CARRIZO DE LA RIBE	22.10.98	30.000		RD 13/92	050.
240041766029	L MAYO	10184867	HOSPITAL DE ORBIGO	27.10.98	20.000		RD 13/92	050.
240043506523	ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCION	B24335978	LA BAÑEZA	05.11.98	20.000		RDL 339/90	061.3
240043499919	B GARCIA	10156446	LA BAÑEZA	30.10.98	15.000		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240041772261	A CASTRO	10178753	LA BAÑEZA	28.10.98	20.000		RD 13/92	050.
240043495756	A COLMENERO	34236967	LA BAÑEZA	28.10.98	46.001		D121190	141.H
240043498484	A MARTIN	71555319	LA BAÑEZA	26.10.98	10.000		RD 13/92	117.1
240043498496	H CARRACEDO	71556328	LA BAÑEZA	26.10.98	10.000		RD 13/92	117.1
240043475009	D BUENOSVINOS	09780043	LA ROBLA	09.11.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240401766339	ARCOR S L	B24009284	LEON	30.10.98	30.000		RD 13/92	050.
240043451984	TOTAL TECHNE S L	B24362768	LEON	31.10.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240043477596	MARIA TERESA Y RAMIRO TRAN	B24363806	LEON	23.10.98	285.000		LEY30/1995	003.
240043406693	A SANCHEZ	09478700	LEON	26.10.98	15.000		RD 13/92	094.1C
240043480194	A MORENO	09484180	LEON	19.10.98	50.000	1	RD 13/92	056.5
240043406747	E VERDEJO	09494962	LEON	27.10.98	15.000		RD 13/92	094.1C
240043447191	G RECIO	09629005	LEON	26.10.98	285.000		LEY30/1995	003.
240401775511	J FERNANDEZ	09661656	LEON	31.10.98	30.000		RD 13/92	050.
240043500065	L PEREZ	09663448	LEON	27.10.98	15.500		RDL 339/90	061.1
240043406796	E ROBLES	09664156	LEON	30.10.98	15.000		RD 13/92	154.
240401766078	L ALEJANDRE	09666163	LEON	27.10.98	20.000		RD 13/92	050.
240043467384	J SANCHEZ	09708732	LEON	28.10.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
240043406723	A GARCIA	09727506	LEON	27.10.98	15.000		RD 13/92	154.
240043470760	F MERINO	09735286	LEON	25.10.98	25.000		RDL 339/90	060.1
240043473736	C FERNANDEZ	09759931	LEON	23.10.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240401766157	R ALVAREZ	09789754	LEON	28.10.98	30.000		RD 13/92	050.
240043404040	I OVALLE	09806809	LEON	23.10.98	75.000	3	RD 13/92	020.1
240043406759	M FERNANDEZ	10188945	LEON	30.10.98	15.000		RD 13/92	154.
240043505828	A MALILLOS	10201559	LEON	01.11.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
240043403977	D GONZALEZ	41424797	LEON	13.10.98	125.000		LEY30/1995	003.
240043403989	D GETINO	71424214	LEON	22.10.98	2.000		RDL 339/90	059.3
240043457159	M PORTELA	33302279	MANSILLA DE MULAS	07.11.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240043477146	G RODRIGUEZ	76324091	MANSILLA DE MULAS	24.10.98	16.000		RD 13/92	101.
249401713847	CONSTRUCCIONES BASANTE SA	A24026338	PONFERRADA	10.11.98	50.000		RDL 339/90	072.3
240043451716	AUXITRANS S L	B24096109	PONFERRADA	31.10.98	15.500		RDL 339/90	061.1
240401766017	AUXITRANS S L	B24096109	PONFERRADA	26.10.98	40.000		RD 13/92	050.
240043449400	CARBONES DIAZ S L	B24210155	PONFERRADA	28.10.98	15.500		RDL 339/90	061.1
240043488510	ARITRANS NOVENTA Y CINCO S	B24309502	PONFERRADA	26.10.98	285.000		LEY30/1995	003.
240043487310	ARITRANS NOVENTA Y CINCO S	B24309502	PONFERRADA	26.10.98	45.000		RDL 339/90	061.3
240043496116	A PEREIRA	10015196	PONFERRADA	31.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043450610	F RODRIGUEZ	10029367	CUATROVIENTOS	27.10.98	75.000	3	RD 13/92	020.1
240043217914	J BLANCO	75101247	SAN ANDRES DE MONT	24.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043501320	J ALVAREZ	09783904	SAN ANDRES RABANEDO	29.10.98	15.000		RD 13/92	118.1
240401773538	D SOTO RIO	09799914	TROBAJO DEL CAMINO	01.11.98	30.000		RD 13/92	050.
240043470978	J DE LA IGLESIA	10193695	SANTA MARIA PARAMO	25.10.98	30.000		RDL 339/90	061.3
240043404076	J SANCHEZ	09694617	SANTA MARINA DEL REY	28.10.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240043103120	L MARTINEZ	10196796	SAN MARTIN DEL CAM	25.10.98	15.000		RD 13/92	143.1
240043337762	L MARTINEZ	10196796	SAN MARTIN DEL CAM	25.10.98	15.000		RD 13/92	106.2
240043208688	R ROBLES	09806135	CARBAJAL DE LA LEG	20.10.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043485301	S GARCIA	10026569	TORENO	01.11.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043139496	C ZAMORA	10191093	MANSILLA DEL PARAM	27.10.98	10.000		RD 13/92	171.
240043477407	V CAMPESINO	09740239	VALENCIA DE DON JUAN	23.10.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043477390	V CAMPESINO	09740239	VALENCIA DE DON JUAN	23.10.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043439807	JR FERRERAS S L	B24337966	LA VIRGEN DEL CAMI	06.11.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240401778068	J DOPAZO	71415509	TÓNIN DE ARBAS	26.10.98	30.000		RD 13/92	050.
240043103090	M MENDEZ	11647554	VILLALIS DE VALDUE	01.11.98	10.000		RD 13/92	171.
240043406802	M SANCHEZ	09738715	VILLOBISPO REGUER	03.11.98	15.000		RD 13/92	154.
240401778445	M PISON	33847766	XIERMARR COSPEITIN	30.10.98	20.000		RD 13/92	048.
240043461874	TRANSPORTES HERMANOS MOSTE	B27203728	MONTERROSO	16.10.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240043498101	NUÑEZ Y GOYANES SL	B27153568	SARRIA	04.11.98	25.000		RDL 339/90	061.3
249043436140	PREMIERCO ESPAÑA SL	B80274699	ALCALA DE HENARES	10.11.98	50.000		RDL 339/90	072.3
249401732740	A JIMENEZ	09021925	ALCALA DE HENARES	10.11.98	50.000		RDL 339/90	072.3
240043323209	D GARCIA	76982589	ALCOBENDAS	23.10.98	30.000		RDL 339/90	061.3
240043496074	GRUPO TRES MARES S A	A78470382	MADRID	22.10.98	46.001		D121190	198.H
240043456477	F MARTIN	00126630	MADRID	28.10.98	10.000		RD 13/92	018.1
240043337786	I PRIETO	09684019	MADRID	24.10.98	10.000		RD 13/92	171.
240043496062	J ALONSO	10044636	MADRID	22.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043481095	R GONZALEZ	11812164	MADRID	31.10.98	20.000		RDL 339/90	061.3
240043505520	M ARIAS	34254278	MADRID	31.10.98	15.500		RDL 339/90	062.2
240043505531	M ARIAS	34254278	MADRID	31.10.98	15.500		RDL 339/90	062.2
240401744101	M ALVAREZ	34901147	MADRID	22.08.98	20.000		RD 13/92	052.
240043500077	B MORAN	09465025	MOSTOLES	27.10.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240401778305	J RUIZ DE ASSIN	02517173	POZUELO DE ALARCON	27.10.98	20.000		RD 13/92	050.
240401731969	S NIETO	11051887	VILLAVICIOSA DE ODON	06.08.98	20.000		RD 13/92	050.
240401769547	J BADENES	18875709	VILLAVICIOSA DE ODON	18.10.98	20.000		RD 13/92	048.
240043448869	ANDBAL S L	B3369308	GIJON	24.10.98	15.000		RD 13/92	014.2
240401787630	B ALVAREZ	10045923	GIJON	01.11.98	30.000		RD 13/92	050.
240401778100	I BARRIAL	10796824	GIJON	26.10.98	20.000		RD 13/92	052.
240401775845	J VILLAR	10823264	GIJON	03.11.98	50.000	2	RD 13/92	050.
240401766212	C GONZALEZ	10867675	GIJON	28.10.98	20.000		RD 13/92	050.
240043456441	TRANSPORTES OREASTUR SL	B33384587	OVIEDO	25.10.98	330.000		D121190	187.B
240043459600	F AIZPURU	34930901	LA RUA	08.09.98	35.000		RD 13/92	085.3
240043453968	J RODRIGUEZ	15356178	OURENSE	26.10.98	16.000		RD 13/92	101.
240043487050	J ALONSO	34954162	OURENSE	23.10.98	25.000		RD 13/92	003.1
240043487267	JOISDAIA SL	B36303774	PONTEVEDRA	24.10.98	45.000		RDL 339/90	061.3
240043405690	A RUBIO	71495617	TORRELAVEGA	14.09.98	15.500		RDL 339/90	062.1
240401760891	A RUBIO	71495617	TORRELAVEGA	14.09.98	20.000		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240401768361	A ARRANZ	03433628	ALDEHORNO	06.10.98	20.000		RD 13/92	048.
240401762152	J GARCIA	03445535	CABEZUELA	29.09.98	20.000		RD 13/92	050.
240043487073	C SANTOS	03444984	TORREGUTIERREZ	26.10.98	16.000		RD 13/92	052.2
240401749780	J FRANCO	15247218	IRUN	01.09.98	40.000		RD 13/92	050.
240401770112	R VIEJO	15979042	RENERIA	03.10.98	30.000		RD 13/92	050.
240043448079	J GONZALEZ	39863901	REUS	20.08.98	15.000		RD 13/92	167.
240401745336	R MORALEDA	70333618	CONSUEGRA	01.09.98	20.000		RD 13/92	052.
240043449930	R MORALEDA	70333618	CONSUEGRA	01.09.98	15.000		RD 13/92	143.1
240043479179	J COLLANTES	09312031	VALLADOLID	01.11.98	50.000	1	RD 13/92	085.2
240043466100	E BLANCO	12094901	VALLADOLID	23.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
240401757820	J PECHARROMAN	12222345	VALLADOLID	03.09.98	50.000	2	RD 13/92	050.
240043485222	M JIMENEZ	11706384	BENAVENTE	02.11.98	15.000		RD 13/92	154.
240043498060	R FUENTE	12195870	ZAMORA	31.10.98	175.000		LEY30/1995	003.

11135

36.000 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de los recursos ordinarios, recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Tráfico, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse, previa comunicación a la Dirección General de Tráfico, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, estas resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, calle Ordoño II, n.º 17, en León. León, 27 de noviembre de 1998.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

IDENTIF = Identificación; S = Meses de suspensión; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF	LOCALIDAD Y/O MUNICIPIO	FECHA	CUANTIA	S	PRECEPTO	ARTº
240401631124	M.REBOLLAR	38477923	BARCELONA	24-12-97	50.000	1	RD 13/92	50
240401682030	A. TABARES	09719943	LEON	22-04-98	20.000		RD 13/92	50
240043311712	E. SANTOS	12142685	LEON	12-03-98	15.000		RD 13/92	154
240042842084	J. IGLESIAS	50693631	ALCORCON	08-12-96	15.000		RD 13/92	154
240042857002	M. A. LAGO	09979852	VILLAQUILAMBRE	26-01-97	15.000		RD 13/92	117-1
240401650349	J. REVUELTO	05420080	MADRID	23-01-98	50.000	1	RD 13/92	50
240401648100	L. A. COSTILLA	09690192	LA ROBLA	08-02-98	20.000		RD 13/92	50
240401647612	L. R. RODRIGUEZ	00801357	VALDEMORILLO	30-01-98	30.000		RD 13/92	50
240401640861	J. A. DE LASEN	14337453	ABANTO CIERVO	05-02-98	20.000		RD 13/92	52
240401635336	J. L. LUENGOS	09780112	MATANZA	28-11-97	30.000		RD 13/92	50
240401609490	A. MARTIN	11888085	GIJON	20-12-97	30.000		RD 13/92	50
240401607535	J. BLANCO	07779595	VALDERAS	23-11-97	30.000		RD 13/92	50
240401600280	R. RUIZ	38415197	S BOI DE LLOB	28-10-97	39.000		RD 13/92	50
240401568645	D. DE LA MOTA	01833167	MADRID	13-10-97	30.000		RD 13/92	50
240401568037	F. J. PARRA	09764843	LEON	06-10-97	20.000		RD 13/92	50
240401555493	A. BARBOSA	52769710	ALICANTE	13-08-97	50.000	1	RD 13/92	50
240401552303	A. CAVA	00804661	MADRID	03-08-97	50.000	1	RD 13/92	50
240401551906	O. FERNANDEZ	34625984	CORTEGADA	28-07-97	40.000		RD 13/92	50
240043286640	J. M. GARCIA	09282041	CAMPASPERO	20-11-97	15.000		RD 13/92	167
240043267802	B. ALFAGEME	11686705	VALLADOLID	05-03-98	10.000		RD 13/92	18-1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF	LOCALIDAD Y/O MUNICIPIO	FECHA	CUANTIA	S	PRECEPTO	ARTº
240043225029	M. GUTIERREZ	09668931	PONFERRADA	12-11-97	15.000		RD 13/92	117-1
240043168435	J. BELLIDO	35259301	BOADILLA DEL MONTE	09-10-97	25.000		RD 13/92	58-1
240043162380	P. SANNA	M 179877	SAN SEBASTIAN REYES	26-10-97	15.000		RD 13/92	155
240043122034	J. ARIAS	10085710	CAMARIÑAS	07-09-97	50.000	1	RD 13/92	3-1
240043056980	J. F.GARCIA	09661034	VILLAQUILAMBRE	19-07-97	15.000		RD 13/92	117-1
240401663186	J. GARCIA	09798703	LEON	08-03-98	30.000		RD 13/92	50
240401674494	A. SERRANO	01296458	MADRID	23-03-98	30.000		RD 13/92	50
240042895090	A. MARCOS	09685443	VILLAMAÑAN	25-02-97	15.000		RD 13/92	117-1
240043044308	M. LOPEZ	05609389	BOLAÑOS DE CALATRAVA	11-07-97	15.000		RD 13/92	106-2
240043045258	A. YUNTA	16574656	LOGROÑO	08-07-97	15.000		RD 13/92	146-1
240043051842	J. SANTAMARINA	23650684	MADRID	04-09-97	16.000		RD 13/92	101-1
240043058514	V. F. RODRIGUEZ	10021461	LEON	11-08-97	75.000	3	RD 13/92	20-1
240043059312	L. M. MIYAR	10781939	VILLAVICIOSA	04-09-97	50.000	1	RD 13/92	84-1
240043072390	A. MARTIN	12902813	BARCELONA	23-08-97	25.000		RD 13/92	84-1
240043263407	M. P. PEREZ	09383995	OVIEDO	21-02-98	15.000		RD 13/92	100-2
240043284400	F. J. DIEZ	09778148	LEON	09-12-97	16.000		RD 13/92	106-2
240043289470	A. CARBAYO	07781094	MADRID	27-12-97	15.000		RD 13/92	154
240043291865	E. GONZALEZ	09775980	LEON	26-10-97	15.000		RD 13/92	117-1
240043382949	R. J. CARRO	09757600	LEON	19-05-98	15.000		RD 13/92	117-1
240101188818	F. DEL RIO	09688212	CISTIerna	08-03-97	25.000		RD 13/92	65-1
240401208320	J. A. FRA	09978388	PONFERRADA	23-05-96	30.000		RD 13/92	50
240401235632	J. R. RODRIGUEZ	34255806	GIJON	05-09-96	20.000		RD 13/92	50
240401268789	T. VAZQUEZ	33815124	PONFERRADA	02-03-97	20.000		RD 13/92	52
240401596264	M. FONTECHA	09758682	LEON	11-11-97	30.000		RD 13/92	50
240401601016	L. C. GARCIA	09709610	CARRIZO	04-11-97	40.000		RD 13/92	50
240401602057	A. LOPEZ	09646060	LEON	13-11-97	30.000		RD 13/92	52
240401586878	J. A. PORTELA	X0587107	BEMBIBRE	24-10-97	PAGADA	1	RD 13/92	50
240401630790	V. I. FERNANDEZ	10548054	LEON	15-10-97	PAGADA		RD 13/92	52
240401606970	A. GRANDE	09699654	LEON	14-12-97	30.000		RD 13/92	50
240401609260	M. R. DOMINGUEZ	09721995	LEON	16-12-97	20.000		RD 13/92	50
240401630776	C. PEREZ	09737744	VALENCIA DE DON JUAN	15-12-97	30.000		RD 13/92	52
240401633480	L. R. LABRADA	10837606	GIJON	01-01-98	20.000		RD 13/92	50
240401636158	M. DEL RIEGO	09752613	LEON	06-12-97	20.000		RD 13/92	50
240401637564	J. M. MELCON	09749978	LEON	20-12-97	40.000		RD 13/92	50
240401647703	J. L. LOZANO	50922127	LEON	03-02-98	30.000		RD 13/92	50
240401649955	J. J. SANTIAGO	35256403	MARIN	26-02-98	30.000		RD 13/92	50
240401656479	R. ALVAREZ	09748723	VILLAQUILAMBRE	24-02-98	30.000		RD 13/92	50
240401658543	H. GONZALEZ	09995227	PONFERRADA	24-02-98	40.000		RD 13/92	50
240401298617	M. L. RUBIO	09669387	LEON	11-02-97	30.000		RD 13/92	50

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF	LOCALIDAD Y/O MUNICIPIO	FECHA	CUANTIA	S	PRECEPTO	ARTº
240401334336	O. FERNANDEZ	71427103	LEON	14-04-97	40.000		RD 13/92	50
240401335547	J. P. VILORIO	46877728	COSLADA	23-03-97	20.000		RD 13/92	50
240401338100	M. FERRERAS	09668864	LEON	12-05-97	30.000		RD 13/92	50
240401340002	I. FERREIRO	09778024	VILLAQUILAMBRE	24-05-97	50.000		RD 13/92	50
240401366386	F. PRIETO	12236345	VALLADOLID	26-06-97	30.000		RD 13/92	50
240401556825	P. DIEZ	09568090	CABRILLANES	19-10-97	30.000		RD 13/92	50
240401563192	I. GOMEZ	09705817	VILLAQUILAMBRE	25-09-97	26.000		RD 13/92	50
240401564524	N. M. FELIZ	11407183	PRAVIA	06-10-97	40.000		RD 13/92	50
240401564974	F. A. BOBES	10532745	OVIEDO	11-10-97	30.000		RD 13/92	48
240401568440	J. A. MARTINEZ	10197631	BEMBIBRE	09-10-97	39.000		RD 13/92	50
240401582794	J. LOPEZ	71504749	PONFERRADA	16-11-97	20.000		RD 13/92	52
240401585527	J. M. LUZON	27435926	MADRID	08-10-97	30.000		RD 13/92	50
240401587937	D. GONALEZ	26476504	TORRENT	29-10-97	26.000		RD 13/92	50
240042953805	PREMATRANS L. S.L.	B27164102	LUGO	04-06-97	46.001		RD 1211/90	198-H
240042540663	T. SAN ANDRES S.L.	B60189172	BARCELONA*	21-09-95	46.001		RD 1211/90	198-H
240042645977	SAN FIZ TRANS S.L.	B32181331	LA RUA	14-03-96	115.000		RD 1211/90	198-H
240042915580	NAVASCUES TTES S.A.	A7914623	ALCALA DE HENARES	14-04-97	46.001		RD 1211/90	198-H
240043047103	TRAMARJOSA I. S.L.	B15565138	RIANXO	16-07-97	50.000		RD 1211/90	198-H
240043130651	M. I. SUAREZ	71424840	SAN ANDRES RABANEDO	12-11-97	25.000		RDL 339/90	61-3
240101188909	P. RODRIGUEZ	71432900	BOÑAR	01-04-97	20.000		RDL 339/90	61-1
240043299062	D. JIMENEZ	71417234	LA ROBLA	07-12-97	25.000		RDL 339/90	61-3
240043066146	J. E. FUENTE	00671765	MADRID	12-11-97	25.000		RDL 339/90	60-1
240043159690	PLASTICOS N. S.A.	A24004186	VALENCIA DE DON JUAN	08-11-97	15.500		RDL 339/90	61-1

11136

36.500 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 107/98.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cerámica González Carreño, S.L. con domicilio en Villacé, por la que solicita declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica aérea a 45 kV., en simple circuito, de enlase entre la Planta de Cogeneración de Cerámicas González Carreño, con la línea a 45 kV. Vilecha-Villamañán, emplazada en el Término Municipal de Villamañán, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de Diciembre de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Presentadas alegaciones y contestadas por el peticionario se corrigen los errores materiales o de hecho desestimándose las alegaciones en base a:

- 1) Es imposible hacer un trazado lógico siguiendo linderos y caminos dado que los mismos no siguen una alineación constante con lo que se hace técnicamente imposible, además de presentar nuevos afectados.
- 2) El trazado presentado y dada la topografía de la zona en cuestión se considera técnicamente viable y correcto.

3) Es imposible el entronque donde se propone por incumplir distancias a la N-630.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Desestimar las alegaciones presentadas por no cumplir los requisitos del art. 26.3 del Reglamento de la Ley 10/66 de 18 de marzo.

AUTORIZAR a CERÁMICA GONZÁLEZ CARREÑO, S.L. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 45 kV., simple circuito con origen en la existente denominada "Vilecha-Villamañán" en el apoyo 186, sobre apoyos metálicos y de hormigón y conductor LA-110 de aluminio-acero con una longitud de 2341 m. terminando en la "Cerámica González Carreño, S.L."

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Asimismo se hace constar expresamente que tal y como dispone el art. 54 de la citada Ley 54/1997, la declaración de utilidad pública lleva implícita:

1º) La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos que se relacionan en el anexo e implicará su URGENTE OCUPACION a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2º) La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta RESOLUCION se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO ORDINARIO en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 16 de noviembre de 1998.-El Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

ANEXO:

Línea Eléctrica Aérea a 45 kV., en simple circuito, de enlace entre la Planta de Cogeneración de Cerámica González Carreño con la línea aérea a 45 kV. S.T. Vilecha-Villamañán.

FINCA NUM.	APOYO NUM.	TIPO	PROPIETARIO	LONGITUD M.	CALLE	POBLACION	PARAJE	POLIGONO	PARCELA
1	186	T.C.	JOSEFA REY ORDAS	62	C/ REAL S/N	BENAMARIEL	SORDOS	106	40 b
2		T.C.	CRISANTA REY ORDAS	42	CAMINO VILLACALBIEL S/N	BENAMARIEL	SORDOS	106	38
3	1	T.C.	GERARDO MIGUELEZ REY	78	C/ ZAMORA S/N	BENAMARIEL	SORDOS	106	37
4		T.C.	YOLANDA MIGUELEZ NAVA	22	PSO. SALAMANCA, 75 - 1	LEÓN	SORDOS	106	36
5	1/2-2	T.C.	ADORACION MIGUELEZ REY	92	C/ REAL S/N	BENAMARIEL	SORDOS	106	6
6	1/2-2	T.C.	ASCENSIÓN ALVAREZ MIGUELEZ	100	C/ REAL S/N	BENAMARIEL	SORDOS	106	5
7	3	T.C.	CARMEN ALONSO NAVA	134	CTRA. N-630	BENAMARIEL	SORDOS	106	4
8		PER	BONIFACIO ALONSO REY	42	C/ REAL S/N	BENAMARIEL	SORDOS	106	5451
9		VIÑA	JOSE LUIS CHAMORRO ANDREU	10	C/ REAL S/N	BENAMARIEL	PERDIGUERAS	108	5433
10	1/2-4	VIÑA	JUAN ANTONIO RODRIGUEZ	10	C/ REAL S/N	BENAMARIEL	PERDIGUERAS	108	5501
11	1/2-4	VIÑA	CESAREO CHAMORRO ORDAS	16	C/ REAL S/N	BENAMARIEL	PERDIGUERAS	108	5500
12		VIÑA	CRESCENCIO CHAMORRO ORDAS	20	C/ REAL S/N	BENAMARIEL	PERDIGUERAS	108	5452
13		VIÑA	ORENCIA GARCIA GONZALEZ	30	C/ SAVINO ALVAREZ GENDIN, 6-3B	AVILES	PERDIGUERAS	108	5432
14		VIÑA	YOLANDA MIGUELEZ NAVA	35	PSO. SALAMANCA, 75 - 1º D	LEÓN	PERDIGUERAS	108	5431
15		VIÑA	CRESCENCIO CHAMORRO ORDAS	17	C/ REAL S/N	BENAMARIEL	PERDIGUERAS	108	5430
16		VIÑA	DESCONOCIDOS	8			PERDIGUERAS	108	5429
17		VIÑA	ARTURO REY NAVA	20	C/ REAL S/N	BENAMARIEL	PERDIGUERAS	108	5428
18	1/2-5	VIÑA	DESCONOCIDOS	28			PERDIGUERAS	108	5425
19	1/2-5	VIÑA	ARTURO REY NAVA	12	C/ REAL S/N	BENAMARIEL	PERDIGUERAS	108	5424
20		VIÑA	JULIO JABARES REY	12	N-630, S/N	BENAMARIEL	PERDIGUERAS	108	5423
21		VIÑA	DEMETRIO REY ORDAS	5	PL. MOZARABIA S/N	BENAMARIEL	PERDIGUERAS	108	5409
22		VIÑA	ONESIMO ALONSO ORDAS	6	C/ LOS BOTEROS 28	VILLAMAÑAN	PERDIGUERAS	108	5410
23		T.C.	FELISA REY SANTOS	32	C/ LA SOLEDAD S/N	BENAMARIEL	LEON	108	21 a
24		T.C.	SOCORRO ALONSO ORDAS	60	PL. MOZARABIA S/N	BENAMARIEL	LEON	108	22 b
25	1/2-6	PER	EDITA ALONSO FERNANDEZ	16	C/ REAL S/N	VILLACE	LEON	108	5407
26	1/2-6	PER	JOSE JULIO JARABES REY	8	N-630, S/N	BENAMARIEL	LEON	108	23
27		T.C.	AMENODORO MIGUELEZ ALVAREZ	66	C/ REAL S/N	VILLACE	LEON	108	106
28	1/2-7	T.C.	NICASIO PELLITERO RUANO	120	C/ REAL S/N	VILLACE	LEON	108	31
29		T.C.	GUADALUPE ALVAREZ GORGOSO	10	C/ BRIANDA DE OLIVERA 5-IZQ	LEON	LEON	108	5330
30		T.C.	JOSEFA MARTINEZ ALONSO	12	C/ LA FUENTE S/N	VILLACE	LEON	108	5331
31		T.C.	OBDULIA ORDAS MIGUELEZ	18	C/ REAL S/N	VILLACE	LEON	108	5332
32	1/2-8	T.C.	Mª. VICTORIA CUEVAS MIGUELEZ	120	C/ PICASSO, 1	SANTA MARÍA DEL PÁRAMO	LEON	108	5333
33		T.C.	YOLANDA MIGUELEZ NAVA	24	PSO. SALAMANCA, Nº75-1º D	LEÓN	LEON	108	5334
34		PER	ISAAC GOMEZ FERNANDEZ	50	C/ MATADERO VIEJO 1	VILLAMAÑAN	LEON	108	5327
35		PER	ANGEL FERNANDEZ MARTINEZ	16	C/ LA HIGUERA 10	VILLAMAÑAN	LEON	108	5326
36	9	PER	HERMENEGILDO PRIETO MARTINEZ	30	C/ PONJOS 10	LEON	CORDIEL	108	5289
37		PER	LUIS CASADO GIL	10		VILLACALBIEL	CORDIEL	108	5288
38		PER	SERVANDO MALAGON ORDAS	10		SAÑ ESTEBAN DE VILLACALBIEL	CORDIEL	108	5287
39		PER	MANUEL REYERO ANTA	60	C/ REAL S/N	VILLACE	CORDIEL	108	5286
40	1/2-10	PER	MARIA CRUZ REY ALONSO	52	C/ REAL S/N	VILLACE	CORDIEL	108	5285
41	1/2-10	PER	LIBERTO FERNANDEZ FERNANDEZ	18	C/ REAL S/N	VILLACE	CORDIEL	108	5279
42		PER	LORENZO FERNANDEZ	72		VILLACE	CORDIEL	108	5278
43		PER	ELISEO FERNANDEZ FERNANDEZ	32	C/ REAL S/N	VILLACE	LASTRAS	108	5263
44		PER	MARCELINO PRIETO MARTINEZ	18	C/ REAL S/N	VILLACE	LASTRAS	108	5264
45	11	PER	JOSE RAMON ALVAREZ ALONSO	80	PL. IGLESIA	VILLACE	LASTRAS	108	5265
46		PER	FRANCISCO MARTINEZ ALONSO	14	C/ RECTORAL S/N	VILLACE	LASTRAS	108	5262
47		PER	MARIA CRUZ REY ALONSO	14	C/ REAL S/N	VILLACE	LASTRAS	108	5261
48	1/2-12	PER	HDOS. GERMAN MARTINEZ GUERRERO	66	C/ REAL S/N	VILLACE	LASTRAS	108	5260
49	1/2-12	PER	ISABEL MARCOS LOPEZ	12	C/ RECTORAL S/N	VILLACE	LASTRAS	108	5259

FINCA NUM.	APOYO NUM.	TIPO	PROPIETARIO	LONGITUD M.	CALLE	POBLACION	PARAJE	POLIGONO	PARCELA
50		T.C.	ANGELA MARTINEZ ALONSO	30	C/ RECTORAL S/N	VILLACE	LASTRAS	108	71
51	13	PER	SANTOS REDONDO CASADO ANASTASIA CASADO GARCIA	156	C/ REAL S/N	VILLACE	LASTRAS	108	72
52		PER	NARCISA CUBILLAS REY	28	C/ ASTORGA S/N	VILLACE	LASTRAS	108	5157
53	1/2-14 1/2-15	PER	EUTIMIO LOZANO ORDAS OBDULIA ÓRDAS MIGUELEZ	100	PL. IGLESIA S/N	VILLACE	HORCA	108	5154
54	1/2-14 1/2-15	PER	ALADINO RIVERO REYERO	100		VILLACE	HORCA	108	5155
55	16	PER	HERACLIO GONZALEZ CARREÑO	108	C/ CERVANTES 1-160	STA. MARIA DEL PARAMO	HORCA	108	5084

11070

64.000 ptas.

* * *

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la red de gas canalizado para uso industrial e instalaciones auxiliares que se citan.

EXPTE.: GC.- 20.165.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de ENAGAS, S.A., con domicilio en 28028-Madrid, Avda. de América nº 38 por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de la instalación de una red de gas canalizado "Ramal a Villacé, acometida a Cerámicas González Carreño, S.A." sita en el término municipal de Villamañán, cumplidos los trámites reglamentarios y a los efectos previstos en la Ley 10/1.987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos y Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/73, de 26 de octubre, en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa (Ley de 16 de diciembre de 1.954, BOE de 17 de diciembre de 1.954) y 56 de su Reglamento. (Orden de 26 de abril de 1.957, BOE de 20 de abril de 1.957) el Reglamento de Redes y Acometidas de combustibles gaseosos (O.M. de 18 de noviembre de 1974, BOE de 6 de diciembre de 1974), el Decreto 1775/67, de 26 de julio de Régimen de instalación y traslado de industrias. Capítulo III. Sección 1ª, la Ley 21/1992 de 16 de julio de Industria y realizada la información pública que establece el Decreto 2913/1973 de 26 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general del servicio público de gases combustibles, la Ley 34/1998 de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos notificados individualmente los afectados, recibidas las alegaciones de los mismos, corregidos los errores materiales, y contestadas las alegaciones por la empresa concesionaria

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR la red de gas y sus instalaciones auxiliares para usos Industriales cuyas principales características son las siguientes:

Características de las instalaciones: Tubería de acero al carbono tipo API 5L, de diámetro de 6", dotada de revestimiento en fábrica de polietileno y protección catódica. Presión máxima de servicio, 16 bar. La tubería irá enterrada normalmente a un mínimo de un metro de profundidad sobre su generatriz superior. El trazado discurre por el término municipal de Villamañán, con una longitud total de 4.438 m.

Instalaciones auxiliares: Válvulas de seccionamiento y estación de protección catódica.

En relación con las alegaciones formuladas, se tiene en cuenta la presentada por Dña. Paula Rosa, y D. Felicísimo Rivero Martínez cambiando la calificación de secano a regadío.

El Proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

La afección a fincas de propiedad privada derivada del gasoducto y sus instalaciones auxiliares, se concreta de la siguiente forma:

UNO. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

DOS. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de dos metros, uno a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta franja estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, y otras instalaciones auxiliares, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

TRES. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de protección catódica, la franja de terreno donde se establece la servidumbre permanente de paso tendrá como anchura la correspondiente a la de la instalación, más un metro a cada lado, que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a 1,5 metros a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto, este Servicio Territorial resuelve:

AUTORIZAR administrativamente a ENAGAS, S.A. para el montaje de la red de gas canalizado con sujeción a las condiciones siguientes:

1. Esta autorización sólo es válida para el concesionario.

2. La autorización afecta exclusivamente a las instalaciones que son objeto del proyecto presentado.

3. El concesionario no podrá modificar el proyecto ni las instalaciones cuyo montaje se autoriza sin previa Resolución favorable de este Servicio Territorial.

4. El plazo para la ejecución y puesta en marcha de las instalaciones cuyo montaje se autoriza será de DOCE MESES contados a partir del siguiente día al de notificación de esta Resolución.

5. El concesionario queda obligado a comunicar a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo la fecha del comienzo de las obras y montajes necesarios para la ejecución de las instalaciones que se autorizan por esta Resolución, quedando estas bajo la inspección de la Sección de Industria y Energía hasta el levantamiento del Acta de Puesta en Marcha, sin cuyo requisito no podrán entrar en servicio las instalaciones.

6. En todo momento se deberá cumplir cuanto establece el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, así como las Normas que lo complementan: el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, y demás normativa y directrices vigentes de la autoridad competente.

Asimismo queda obligado a comunicar el resultado de las pruebas, ensayos e inspecciones reglamentarias efectuadas en presencia del Organismo Territorial competente o Entidad Colaboradora y a la comprobación del correcto funcionamiento de las mismas.

7. La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo las que pudieran corresponder a otros Organismos Administrativos o Entidades Públicas.

8. La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe y demuestre el incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instalaciones y documentos presentados por el peticionario.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PÚBLICA de la red de gas canalizado para usos industriales y equipos auxiliares que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/87 de 15 de junio de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, la cual lleva implícita la declaración de URGENTE OCUPACIÓN a los efectos previstos en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos figurados en el anexo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier otra autorización administrativa prevista en la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer RECURSO ORDINARIO en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su

notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas. C/ Jesús Rivero Meneses, s/n VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 6 de noviembre de 1998.—El Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

ANEXO:

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS PROYECTO "RAMAL A VILLACÉ"

FINCA NUM	TITULAR	DOMICILIO	CODIGO	MUNICIPIO	AFECCIÓN		CATASTRO		NATURALEZA
					LML	OT(M ²)	polig	parcela	
Término municipal: Villamañán.									
LE-VM-1	HEREDEROS DE VICENTE RIVERO RIVERO	C/ Colón, 42-1*	37700	BEJAR (SALAMANCA)	53	424	114	66	Labor Regadio
LE-VM-2	PAULA ROSA RIVERO MARTINEZ	C/ Rectoral, s/n	24234	VILLACÉ (LEÓN)	114	912	114	67	Regadio
LE-VM-3	HEREDEROS DE FELIPE GALLEGU ROJO	C/ Las Escuelas, s/n	24234	VILLACÉ (LEÓN)	193	1.544	114	68	Remolacha
LE-VM-4	JULIAN CURTO ALONSO	C/ Las Escuelas, s/n	24234	VILLACÉ (LEÓN)	72	576	114	78	Labor Regadio
LE-VM-5	HIPÓLITO JABARES CALDERÓN	C/ Arenales, 4-1*-Izda.	24234	VILLAMAÑAN (LEÓN)	93	744	114	79	Labor Regadio
LE-VM-6	HERACLIO GONZALEZ CARREÑO	Cerámicas Gonzalez Carreño	24234	VILLACÉ (LEÓN)	253	2.024	113	6	Labor Regadio Pastos
LE-VM-7	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	C/ Muro, 5	47004	VALLADOLID	10	80			Canal de riego
LE-VM-8	AYUNTAMIENTO	Pza. Mayor, s/n	24234	VILLAMAÑAN (LEÓN)	1.891	7.564			Camino
LE-VM-9	AYUNTAMIENTO	Pza. Mayor, s/n	24234	VILLAMAÑAN (LEÓN)	10	40			Camino
LE-VM-10	AYUNTAMIENTO	Pza. Mayor, s/n	24234	VILLAMAÑAN (LEÓN)	657	2.628			Camino
LE-VM-11	JUNTA VECINAL		24234	VILLACÉ (LEÓN)	150	1.200			Pastos
LE-VM-12	HEREDEROS DE DIONISIA ALONSO ALONSO	C/ Manuel Ferrero, 4	24234	VILLAMAÑAN (LEÓN)	149	1.192	110	41	Labor Secano Viña
LE-VM-13	ELVIRA REYERO ANTA	C/ Zapaterías, 12	24003	LEÓN	48	384	110	5192	Viña
LE-VM-14	MANUEL MORÁN RODRIGUEZ	C/ Astorga, s/n	24234	VILLACÉ (LEÓN)	81	648	110	42	Labor Secano
LE-VM-15	NORBERTA CUBILLAS REY	Grupo Residencial Francisco Franco, 9-4º-Dcha.	33002	GIJÓN (ASTURIAS)	148	1.184	110	45	Labor secano
LE-VM-16	AYUNTAMIENTO	Pza. Mayor, s/n	24234	VILLAMAÑAN (LEÓN)	6	48			Camino
LE-VM-17	RAFAEL PRIETO FERNÁNDEZ	C/ La Fragua, s/n	24234	VILLACÉ (LEÓN)	10	80	110	5190	Labor Secano
LE-VM-18	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN SERVICIO DE VIAS Y OBRAS	Pza. San Marcelo, 6	24002	LEÓN	9	72			Carretera
LE-VM-19	AURELIO MARTÍNEZ ALONSO	C/ Real, s/n	24234	VILLACÉ (LEÓN)	49	392	108	93	Labor Regadio
LE-VM-20	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	C/ Muro, 5	47004	VALLADOLID	5	40			Arroyo
LE-VM-21	PEDRO ORDÁS CUBILLAS	C/ La Fuente, s/n	24234	VILLACÉ (LEÓN)	50	400	108	94	Labor Regadio
LE-VM-22	JUNTA VECINAL		24234	VILLACÉ (LEÓN)	131	1.048	108	5014	Pradera
	HERACLIO GONZALEZ CARREÑO	CERÁMICAS GONZALEZ CARREÑO	24234	VILLACÉ (LEÓN)	74	592	108	83	Pastos

ANEXO:

INSTALACIONES AUXILIARES. PROYECTO: Ramal a Villacé.

FINCA NUM	TITULAR	DOMICILIO	CODIGO	MUNICIPIO	AFECCIÓN			CATASTRO		NATURALEZA
					LML	OT(M ²)	Exp.m ²	polig	parcela	
Término Municipal: Villamañán										
LE-VM-1-PO	HEREDEROS DE VICENTE RIVERO RIVERO	C/ Colón, 42-1*	37700	BEJAR (SALAMANCA)	0	0	4	114	66	Labor Regadio
LE-VM-23-PO	HERACLIO GONZALEZ CARREÑO	CERÁMICAS GONZALEZ CARREÑO	24234	VILLACÉ (LEÓN)	0	0	4	108	83	Pastos

11071

65.000 ptas.

Administración de Justicia

Audiencia Provincial de León

SECCION PRIMERA

Sentencia número 129/98.

En la ciudad de León, a nueve de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de esta ciudad, constituida por el Ilmo. señor don Manuel García Prada, Magistrado de esta Audiencia Provincial, en grado de apelación, los

autos de juicio verbal de faltas número 0049/97, por daños, procedentes del Juzgado número tres de León, habiendo sido partes como apelantes José García de la Calzada y otro, representada por la Procuradora doña María Flor Huerga Huerga, y como apelados Ministerio Fiscal y Gregorio López García y otro.

I: Antecedentes de hecho:

Primero: Que por el Juzgado número 3 de León, en fecha 21 de mayo de 1997, se dictó sentencia, cuya relación de hechos probados que se aceptan es del tenor literal siguiente:

Hechos probados. Por Gregorio López García y Honorino García García se formuló denuncia, en la que se hacía constar que en las fincas rústicas de su propiedad, sitas en los parajes conocidos por "Las Tierras de Abajo", "La Corona" y "El Cuerno", del término de

Sosas del Cumbrial, los pastores José Manuel Raleira Henriques y Joao Manuel Vélez Trabuco desde hacía unos tres meses están aprovechando los pastos con un rebaño de ovejas y cabras de unas 800 cabezas aproximadamente, que figura a nombre de Javier García Martín, pero en torno al que su padre José García de la Calzada da a los pastores continuamente las órdenes oportunas, habiendo sido valorados los daños en 20.000 pesetas en los pastos y 30.000 pesetas por el derribo de una pared de piedra.

Segundo: La parte dispositiva de la sentencia recurrida es del tenor literal siguiente: Fallo: que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que se imputaban a Joao Manuel Vélez Trabuco y a José Manuel Raleira Henriques; que asimismo debo condenar y condeno a José García de la Calzada y a Javier García Martín, como autores cada uno de ellos de una falta del artículo 625-1 del C. Penal, a la pena a cada uno de ellos de 15 días de multa, con una cuota día de 1.000 pesetas día, es decir a 15.000 pesetas de multa y a que indemnicen conjunta y solidariamente a Honorino García García en 30.000 pesetas, así como al pago de las costas del juicio por mitad.

Tercero: Notificada dicha resolución a las partes, por la apelante se interpuso recurso de apelación, que fue admitido, dándose traslado a las demás partes para impugnar o adherirse al recurso, impugnando el recurso el Ministerio Fiscal y elevándose las actuaciones a esta Sección Primera, en la que se ha sustanciado el oportuno recurso.

II. Fundamentos de derecho:

Primero: Se aceptan los fundamentos jurídicos de la resolución impugnada.

Segundo: Se comparte en esta alzada las valoraciones que respecto de los hechos enjuiciados se hacen en la sentencia recurrida, sobre la forma en que acontecieron los mismos, como así resulta constatado de las pruebas obrantes en autos, así la testifical de las personas que depusieron en el acto del juicio y el testimonio de las partes implicadas, valorado ello con la inmediatez del momento y sometido al principio de contradicción, sin que se aprecie error o equivocación en este sentido en la Juzgadora "a quo", para lo cual tuvo mejor oportunidad de la que posee ahora este tribunal "ad quem"; razonándose suficientemente en la recurrida la convicción que obtiene sobre la consumación de los hechos como recoge en el "factum", y sobre la identificación y delimitación de las respectivas fincas para los propietarios, y, por ello, absuelve a los pastores que custodiaban el ganado de la falta de daños, por estimar que ellos no podían conocer los límites concretos de las propiedades.

Habiéndose dictado la sentencia, apreciando según su conciencia las pruebas practicadas y las razones expuestas por las partes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 973 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sin que en esta alzada se aprecie equivocación de la misma y se hayan alegado hechos o circunstancias que lleven a resolver de forma distinta a como se ha hecho. Procediendo, en base a todo ello, confirmar la sentencia impugnada, como asimismo se interesó por el Ministerio Fiscal, y desestimándose el recurso contra ella formulado.

Vistos los preceptos legales invocados, sus concordantes y demás de general aplicación.

Fallo: Con desestimación del recurso de apelación interpuesto por José García de la Calzada y don Javier García Martín, contra la sentencia dictada el día 21 de mayo de 1997, por el Juzgado de Instrucción número tres de León, en el juicio de faltas número 49/97, confirmo íntegramente la expresada resolución, declarando de oficio las costas de esta instancia.

Notifíquese la presente resolución (cumpliendo al hacerlo con lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) a aquellas partes que estuvieran personadas ante este Tribunal, o que hubieran designado ante él domicilio en esta ciudad para oír notificaciones. Y remítanse las copias necesarias de ella al Juzgado "a quo" para que por él sea notificada a las demás en la forma antedicha.

Así por esta mi sentencia, juzgando en apelación, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia fue leída y publicada por el Ilmo. señor Magistrado de esta Audiencia Provincial que la autoriza con su firma, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha, doy fe.

9716

11.250 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de notificación

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León.

Certifica que en autos de menor cuantía 344/97, seguidos en este Juzgado, se dictó sentencia en fecha 2 de junio de 1998, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA 203, de fecha 5 de septiembre de 1998, y aclarada por auto dictado en fecha 7 de octubre de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

S.S. don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, ha decidido:

Que debo rectificar y rectifico el fallo de la sentencia, al contenerse un error material y evidente en la misma en lo relativo a los apellidos de los causantes de las comunidades hereditarias, por lo que toda mención contenida en el fallo y referida a las comunidades hereditarias de don Manuel Barriada Alvarez y de don Gerardo Barriada Alvarez ha de entenderse referidas a las comunidades hereditarias de don Manuel Barriada Rodríguez y don Gerardo Barriada Rodríguez, manteniéndose el fallo de la sentencia en el resto no rectificado.

Así por esta resolución, lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los desconocidos herederos de Gerardo Barriada Rodríguez, expido y firmo la presente en León, a 8 de octubre de 1998.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

9714

3.375 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de menor cuantía número 510/97, seguidos a instancia de doña Margarita Martínez Trapiello, representada por el Procurador señor Alvarez-Prida Carrillo y defendida por el Letrado señor Suárez González, contra don Gerardo García Machado, don Víctor González Casado, don Santiago Turrado de la Fuente, don Miguel Lozano Cueto, don Laureano Fernández Rubio, don Jesús Martínez Cascallana, don Santiago Fernández Boj y don Antonio Marcos Alonso, representados por el Procurador señor Fernández Cieza y defendidos por el Letrado señor Aparicio Carreño, contra don Angel González Quintanilla y don Marcelino del Blanco Fuentes, representados por la Procuradora señora Crespo Toral y defendidos por la letrada señora Herreros Rodríguez, y contra la Unión de Campesinos Leoneses, en reclamación de cantidad, en los que con esta fecha se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando parcialmente, como estimo, la demanda formulada por la representación de doña Margarita Martínez Trapiello, en reclamación de cantidad, contra don Gerardo García Machado, don Víctor González Casado, don Santiago Turrado de la Fuente, don Miguel Lozano Cueto, don Angel González Quintanilla, don Laureano Fernández Rubio, don Jesús Martínez Cascallana, don Marcelino del Blanco Fuentes, don Santiago Fernández Boj, don Antonio Marcos Alonso y contra la Unión de Campesinos Leoneses, debo condenar y condeno a los demandados señores García Machado, González Casado, Turrado de la Fuente, Lozano Cueto,

González Quintanilla, Fernández Rubio, Martínez Cascallana, Del Blanco Fuentes, Fernández Boj y Marcos Alonso a que solidariamente satisfagan a la actora la cantidad de seis millones doscientas sesenta y nueve mil ciento ochenta y seis pesetas (6.269.186 pesetas), sin otro interés que el legal incrementado en dos puntos desde la fecha de esta resolución, debiendo absolver y absolviendo a la Unión de Campesinos Leoneses de los pedimentos articulados en su contra en el escrito de demanda, y ello sin hacer expresa condena en costas a ninguna de las partes.

Contra esta sentencia cabe interponer ante este mismo Juzgado, y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, recurso de apelación en el término de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Unión de Campesinos Leoneses, expido y firmo la presente en León, a 19 de octubre de 1998.—M/ Juan Carlos Suárez-Quifiones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

9770

5.750 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número 541/97 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León a 16 de octubre de 1998. Visto por el Ilmo. señor don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de los de León, los presentes autos de juicio verbal civil número 541/97 (al que acumula el verbal civil número 1/98, del Juzgado número 2 de León), seguidos en este Juzgado en que son parte, como demandante don Jesús Ordás Fernández, representado por la Procuradora señora Vicente San Juan y asistida del Letrado señor Morán Alvarez, y como demandados don José Luis Chiverto Martínez, doña Elvira González Torices y las aseguradoras Winterthur, representada por el Procurador señor González Medica, y asistida del Letrado señor Domínguez Salvador y Ges Seguros y Reaseguros, representada por el Procurador señor González Varas y asistido del Letrado señor Merino Sánchez, sobre reclamación de cantidad a consecuencia de responsabilidad contractual.”

“Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por don Herminio García González, contra don José Luis Chiverto Martínez y la Aseguradora Winterthur, absolviendo a ambos de las pretensiones de la demanda. Igualmente debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora señora Vicente San Juan, en nombre y representación de don Jesús Ordás Fernández, contra don José Luis Chiverto Martínez, doña Elvira González Torices, y las aseguradoras Winterthur y Ges Seguros y Reaseguros, condenando a todos ellos a que satisfagan conjunta y solidariamente a la actora la cantidad de 174.678 pesetas que se verá incrementada, por lo que a las aseguradoras se refiere en el interés previsto en el artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro, condenando igualmente a los demandados al pago de las costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo la presente que firmo en la ciudad de León a 22 de octubre de 1998.—La Secretaria, María Begoña González Sánchez.

9999

5.125 ptas.

* * *

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León y su partido, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de tercería de mejor derecho número 494/98, dimanante del menor cuantía número

158/91, promovido a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Finamersa, Entidad Financiaci3n, Araceli Velasco Gutiérrez y Luis Javier Arias Sánchez, sobre reclamaci3n de 2.241.583 pesetas de principal, y donde con fecha del presente he dictado resoluci3n acordando emplazar a Araceli Velasco Gutiérrez y Luis Javier Arias Sánchez, a fin de que en el plazo de diez días comparezcan en autos, personándose en forma con Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los codemandados expido el presente en León a 20 de octubre de 1998.—M/ José Manuel Soto Guitián.—La Secretaria (ilegible).

9737

2.375 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 341/98, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Caja España de Inversiones CAMP, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra Leonesa de Carbones y Leñas, S.L., encontrándose en ignorado paradero, sobre reclamaci3n de 3.871.922 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resoluci3n de esta fecha he acordado citar de remate a la demandada, para que dentro del término de nueve días comparezca y se oponga a la ejecuci3n si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León a 20 de octubre de 1998.—E/ José Enrique García Presa.—La Secretaria (ilegible).

9738

2.375 ptas.

* * *

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 67/98, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de faltas 67/98, entre partes, de una, como denunciante, Jesús Vecino García, mayor de edad y vecino de León, y de otra, como denunciado, Manuel Antonio Moreira Rodera, también mayor de edad y vecino de Trobajo del Camino, sobre hurto, interviniendo como perjudicado El Corte Inglés, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Que debo condenar y condeno a Manuel Antonio Moreira Rodera, como autor de una falta de hurto, ya definida, a la pena de multa de un mes con una cuota diaria de quinientas (500) pesetas, con arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse en régimen de arrestos de fin de semana en el centro penitenciario correspondiente, debiendo abonar asimismo las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unió3n a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin

de que sirva de notificación en forma a Manuel Antonio Moreira Rodera, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo el presente en León a 2 de octubre de 1998.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

9771

4.250 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Doña Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a dieciocho de septiembre de 1998. Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 219/98, seguidos a instancia de Manufacturas Femeninas Coruñesas de Confección, S.A., representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra doña Amelia Castro Rodríguez, declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de doña Amelia Castro Rodríguez, y con su producto pago total al ejecutante Manufacturas Femeninas Coruñesas de Confección, S.A., de las 763.956 pesetas reclamadas de principal, más los intereses de esa suma al interés pactado anual y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 22 de octubre de 1998.—Firma (ilegible).

9783

3.750 ptas.

* * *

Doña Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León, doy fe y testimonio:

Que en los autos de juicio de cognición número 310/97, seguidos a instancia de Mercantil Gabanes, S.A., representada por la Procuradora señora Baños Vallejo, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que estimando la demanda interpuesta por Gabanes, S.A., contra Fusaga, S.L., condeno a esta última a abonar a la actora la cantidad de doscientas cincuenta mil treinta y cuatro pesetas (250.034 pesetas) e intereses de mora, así como al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde expido el presente a 16 de octubre de 1998.—La Secretaria, Pilar del Campo García.

9784

1.875 ptas.

* * *

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado en demanda de menor cuantía número 170/98, que se tramita en el mismo, a instancia de don Faustino Martínez Fernández y otros, representado por el Procurador don Antonino Revuelta de Fuentes, contra Cooperativa de Viviendas "Padre Isla" y otros, en la persona de su legal representante cuyo anterior domicilio fue en calle López Castrillón, número 10, 1º izquierda de León, sobre reclamación de cantidad, se emplaza mediante el presente a dichos demandados, cuyo domicilio se desconoce,

para que en el plazo de diez días comparezcan en los autos, personándose en forma, previéndoles de que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, a 21 de octubre de 1998.—El Secretario Judicial (ilegible).

9745

2.250 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 170/98, seguidos en este Juzgado a instancia de Sociedad General de Autores y Editores, representada por el Procurador señor Mera Muñoz, contra Antonio González Juan, hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a trece de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Javier Álvarez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido, los presentes autos número 170/98, de juicio de cognición, sobre reclamación de cantidad, promovido como parte actora por el Procurador don Rafael Mera Muñoz, en nombre y representación de la Sociedad General de Autores y Editore, a la que dirige el Letrado don Ramón Mera Muñoz, contra don Antonio González Juan, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Estimando íntegramente la demanda formulada por Sociedad General de Autores y Editores (S.G.AE.), debo condenar y condeno al demandado don Antonio González Juan (Bar Paramés), a que abone a la entidad actora la cantidad de ciento cuatro mil seiscientos setenta y ocho pesetas (104.678 pesetas), más los intereses legales desde la interpelación judicial, con expresa imposición de las costas a la parte demandada. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación dentro del plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Antonio González Juan, en ignorado paradero y domicilio y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 19 de octubre de 1998.—Firma (ilegible).

9746

4.375 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León, por el presente hago saber:

Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 237/98, y de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia: En León, a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por el señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 237/98, seguidos a instancia del Procurador señor García Álvarez, en nombre y representación de Juan Díaz Zambrano, S.L., contra José Antonio Melcón Ordóñez.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de José Antonio Melcón Ordóñez, y con su producto pago total al ejecutante Juan Díaz Zambrano, S.L., por importe de doscientas mil pesetas (200.000) pesetas reclamadas de principal más los intereses al tipo legal del dinero incrementado en dos puntos y las costas del procedimiento a cuyo pago se condena al demandado,

al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente, que firmo en León a 23 de octubre de 1998.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

9785

3.625 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Rosa María García Ordás, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de los de León y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 359-J/98, se sigue expediente de dominio a instancia de doña Argentina Crespo González, representada por la Procuradora señora Muñoz Fernández, cuyo objeto en la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Urbana: Casa en término de León, al sitio de Valdelamora, compuesto de planta baja con corral. Linda: de frente, con camino que conduce de la carretera de Asturias a la carretera del Hospital, camino en el que está señalada con el número tres (en la actualidad calle Peña Lampa, número 1); por la derecha entrando, con casa de don Manuel Martínez (hoy Aniceta Valverde de la Puente); por la izquierda, con casa de don Mariano Herrero (hoy M. Pilar Martínez Gutiérrez), y espalda a fondo, con herederos de Leonardo González (hoy Gabriela González Marcos).

Figura inscrita en el tomo 806 del archivo, libro 117, folio 69, finca registral número 7.306, inscripción 1, a favor de don Fortunato Sierra Reyero.

En dichos autos, y con esta fecha, se ha dictado resolución por la que se acuerda citar por medio del presente edicto a don Fortunato Sierra Reyero o sus herederos, como persona a cuyo nombre está inscrita la finca en el Registro de la Propiedad, a doña Bárbara Gorfón Santos o sus herederos, como adquirente del titular registral y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción pretendida para que en el improrrogable plazo de diez días puedan comparecer en el expediente y puedan hacer alegaciones.

Y para que sirva de citación en forma expido el presente en León, a 6 de octubre de 1998.—La Magistrada Juez, Rosa María García Ordás.

9786

4.125 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

El Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, en los autos de menor cuantía número 310/98, sobre reclamación de cantidad, a instancias de Telefónica de España, S.A., representada por el Procurador don Bernardo Rodríguez González, contra Construcciones y Excavaciones Aníbal, S.L., don Javier Varela Vicente, UTE OCP Construcciones, S.A., y Ginés Navarro Construcciones, Cahispa, que se halla en domicilio desconocido, ha acordado por medio del presente emplazar por término de diez días a dicho demandado para que comparezca en autos y conteste la demanda en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, advirtiéndole que el Juzgado se halla sito en el Palacio de Justicia de esta localidad de Ponferrada, y que tiene a su disposición en Secretaría las copias de la demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al referido demandado don Javier Varela Vicente, que se halla en ignorado paradero, se ha acordado la publicación del presente edicto.

Expido y firmo el presente, dado en Ponferrada a 21 de octubre de 1998.—El Secretario (ilegible).

9787

2.500 ptas.

Cédula de emplazamiento

Por el Juzgado de Primera Instancia número dos, en resolución de esta fecha, dictada en autos de referencia, se ha acordado emplazar a la expresada demandada, a fin de que en el plazo de nueve días se persone en autos por medio de Abogado que la defienda y Procurador que la represente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a Sociedad Mercantil Alvarez Marqués y Garnelo, S.L., mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA, por su ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Ponferrada a 20 de octubre de 1998.—El/La Secretario (ilegible).

9719

1.500 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil 323/94, en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia número 214/98. En nombre del Rey. En la ciudad de Ponferrada a quince de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Siendo don Luis Alberto Gómez García Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada y habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil número 323/94, seguidos en este Juzgado a instancia de don Juan Carlos Otero Padierna, representado por el Procurador señor Morán Fernández y asistido del Letrado don Roberto Merino Sánchez, contra don José Méndez Rodríguez, fallecido, siendo declarados en rebeldía los posibles herederos del mismo, Allianz-Ras Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., representada por la Procuradora señora Fra Núñez y asistida del Letrado don Aníbal Fernández Domínguez, y contra herederos desconocidos e inciertos de don Pablo Méndez Blanco, representados por la Procuradora señora Tahoces Rodríguez, a los que se han acumulado los autos de juicio verbal civil número 355/94, seguidos en el Juzgado número 4 de esta ciudad a instancia de U.A.P. Ibérica y don Miguel González Fernández, representados por la Procuradora señora Fra García y asistida del Letrado don Juan Fernández Buelta, contra don José Méndez Rodríguez, Allianz-Ras, herederos desconocidos de don Pablo Méndez Blanco, don Felipe Martín Rodríguez Gorgojo, declarado en rebeldía procesal, don Juan Carlos Otero Padierna, Ges S.A. de Seguros representada por el Procurador señor Morán Fernández y contra Astra, S.A. de Seguros, representada por la Procuradora señora Tahoces Rodríguez; los seguidos con el número 567/94 en el Juzgado número uno de esta ciudad a instancia de don Ezequiel Arnaiz García y Trasgar, S.A., representados por la Procuradora señora Fra García, contra don José Méndez Rodríguez, Allianz-Ras y herederos desconocidos de don Pablo Méndez Blanco; y los seguidos con el número 233/95, seguidos en el Juzgado número 5 de esta ciudad a instancia de doña Yolanda Pereira Vázquez, en su nombre y en el de su hija menor de edad doña Carla Méndez Pereira, como herederos de don Pablo Méndez Blanco, representada por la Procuradora señora Tahoces Rodríguez, contra don Ezequiel Arnaiz García, Trasgar, S.A., Abeille Previsora, S.A., representada por la Procuradora señora Fra Núñez y contra Allianz-Ras y don José Méndez Rodríguez, todas ellas sobre reclamación de cantidad por accidente de tráfico.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de don Juan Carlos Otero Padierna, contra don José Méndez Rodríguez, los herederos de don Pablo Méndez Blanco y la Cía. Allianz-Ras de Seguros y Reaseguros, S.A., debo condenar y condeno a los demandados a que indemnizan al actor de forma solidaria en 1.037.503 pesetas, cantidad que devengará respecto a la aseguradora el interés del 20% desde la fecha del siniestro a la fecha de consignación del principal reclamado, con imposición de costas a los demandados.

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora señora Fra García, en nombre y representación de la Cía. U.A.P. de Seguros Generales y Reaseguros, S.A., y de don Miguel González Fernández, contra don José Méndez Rodríguez, los herederos de don Pablo Méndez Blanco y la Cía. Allianz-Ras de Seguros y Reaseguros, S.A., don Felipe Martín Rodríguez Gorgojo, don Juan Carlos Otero Padierna y las Cías. Ges, S.A., de Seguros y Astra, S.A. de Seguros, debo condenar y condeno a don José Méndez Rodríguez, los herederos de don Pablo Méndez Blanco y la Cía. Allianz-Ras de Seguros y Reaseguros, S.A. a que indemnicen de forma solidaria a don Miguel González Fernández en 476.942 pesetas y la Cía. U.A.P. en 51.707 pesetas, cantidades que devengarán respecto a la aseguradora el interés del 20% desde la fecha del siniestro a la fecha de consignación del principal reclamado, debiendo absolver y absolviendo al resto de los demandados, con imposición de costas a los condenados.

Que estimando parcialmente la demanda presentada por la Procuradora señora Fra García, en nombre y representación de don Ezequiel Arnaiz García y la entidad Trasgar, S.A., contra don José Méndez Rodríguez, los herederos de don Pablo Méndez Blanco y la Cía. Allianz-Ras de Seguros y Reaseguros, S.A., debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a don Ezequiel Arnaiz García la cantidad de 1.155.000 pesetas y a Trasgar, S.A., la de 9.078.038 pesetas devengando la cantidad reconocida a favor de don Ezequiel Arnaiz García y la referente al coste de reparación del vehículo de Trasgar, S.A. (7.731.018), respecto a la aseguradora el interés del 20 % desde la fecha del siniestro a la fecha de consignación del principal reclamado con imposición de las costas causadas por don Ezequiel Arnaiz a los demandados y sin expresa imposición de las causadas por Trasgar, S.A.

Que desestimando la demanda presentada por la Procuradora señora Tahoces Rodríguez, en nombre y representación de doña Yolanda Pereira Vázquez, que actúa en su propio nombre y en el de su hija menor doña Carla Méndez Pereira, contra don Ezequiel Arnaiz García, la entidad Trasgar, S.A., la Cía. Abeille Previsora, S.A., de Seguros y Reaseguros, don José Méndez Rodríguez y la Cía. Allianz-Ras de Seguros y Reaseguros, S.A., debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones contra ellos ejercitada, sin expresa imposición de costas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el término de cinco días, conforme el artículo 733 de la L.E.C.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes y en ignorado paradero posibles herederos de don José Méndez Rodríguez, extiendo la presente en Ponferrada a 19 de octubre de 1998.—Firma (ilegible).

9721 12.125 ptas.

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de la ciudad y partido judicial de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en el procedimiento juicio de faltas número 90/97, seguido contra Secundino Ferreiro López, por un presunto delito de lesiones en agresión, se ha dictado resolución que dice así: Que debo absolver y absuelvo a Secundino Ferreiro López de los hechos que se le venían imputando, declarando de oficio las costas del juicio.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el término de cinco días, conforme el artículo 976 y s.s. de la L.E.Cr.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, de conformidad con la autoridad que me confieren la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario, sin que en lo omitido haya nada que modifique, restrinja o limite lo inserto, y para que conste expido la presente en Pon-

ferrada a 9 de octubre de 1998.—El Secretario Judicial, José Miguel Carbajosa Colmenero.

9772

2.750 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Doña María Gloria Castellanos Laiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 90/98, seguido en este Juzgado, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 94/98.—En la ciudad de Ponferrada a trece de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por el señor don Alejandro Familiar Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Ponferrada, los presentes autos de juicio de faltas número 90/98, en los que han sido partes el señor Fiscal, y como denunciado don Faustino Teixeira Jiménez, sobre conducción sin seguro obligatorio, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución, y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Faustino Teixeira Jiménez como autor responsable de una falta contra el orden público ya definida a la pena de multa de dos meses con cuota diaria de 2.000 pesetas, con la responsabilidad personal subsidiaria establecida en el artículo 53 del Código Penal, y con abono de las costas procesales.

Firme esta resolución remítase testimonio de la misma a la Jefatura Provincial de Tráfico de León a los efectos oportunos.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste su notificación a don Faustino Teixeira Jiménez, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo la presente en Ponferrada a 17 de octubre de 1998.—Firma (ilegible).

9722

3.875 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Doña Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León).

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Citación de remate

Por haberlo acordado así en propuesta de providencia de fecha 20 de octubre de 1998, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 88/94, seguidos a instancia de la entidad Automóviles Industriales del Bierzo (AIBISA), que gira comercialmente con el nombre de "Todo Auto", representada por el Procurador señor Rodríguez Cornide, contra José Antonio López Lago y otro, con domicilio en Ponferrada, calle Antolín López Peláez, número 29, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 161.708 pesetas de principal, más 85.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, por medio de la presente se cita de remate al mencionado demandado para que dentro del término de nueve días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda oponerse a la ejecución, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Procurador y bajo la dirección de Letrado, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole constar, conforme a lo establecido en el artículo 1.460 LEC, que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate a don José Antonio López Lago, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada a 20 de octubre de 1998.—La Secretaria Judicial, Rosario Palacios González.

9723

3.750 ptas.